



Ministerio
de Turismo

PS 30 25

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 SEP 2022

VISTO: la participación de Uruguay en las acciones promocionales que se llevarán a cabo en el Workshop "Agente Tá On";

RESULTANDO: que dicho evento tendrá lugar el día 6 de setiembre de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe del mencionado Workshop, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Mariella Volppe;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 5 al 8 de setiembre de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 322, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

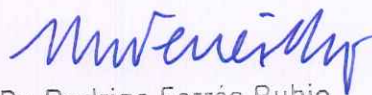
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Mariella Volppe, del 5 al 8 de setiembre de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, para participar en las acciones promocionales que se llevarán a cabo en el Workshop "Agente Tá On", que tendrá lugar el día 6 de setiembre de 2022.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 333,60 (dólares estadounidenses trescientos treinta y tres con 60/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) No se generan costos de pasaje por el tramo Montevideo – Porto Alegre, por cuanto los mismos están comprendidos en el marco de la propuesta de la aerolínea Azul Viagens, quedando a cargo de la Administración el pasaje por el tramo Porto Alegre - Montevideo, cuyo costo asciende a la suma de \$ 3.382 (pesos uruguayos tres mil trescientos ochenta y dos) y será imputado al objeto del gasto 232.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 322, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República